



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de noviembre de 2011.

VISTO: la problemática planteada por varios señores ediles acerca de los Decretos N° 43 del 18/10/1996 y N° 30 del 15/3/1991.

RESULTANDO: que los funcionarios administrativos dependientes de la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, presentan nota de fecha 6/7/2011, manifestando su inquietud en relación al porcentaje de participación de multas.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 12/9/11, la Comisión Permanente N° 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros), recibió al Director General de Administración;

II) que, asimismo, el día 11/10/11 se recibió a representantes de ADEOM Canelones, solicitando una interpretación de este Legislativo Departamental entorno a las disposiciones de los Decretos Nros. 43/96 y 30/91, en función de la preocupación planteada por los citados funcionarios;

III) que se requirió el informe de la Asesoría Jurídica del Cuerpo que luce agregado de fojas 21 a 22 de la Carpeta 1149/11, Entrada 2662/11;

IV) que, en su mérito, se entiende que la distribución de lo recaudado por concepto de multas de tránsito en aplicación de dichos decretos no incluye a los funcionarios de Atención Personalizada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1° de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental,

DECRETA

Artículo 1°.- Interpretase la norma establecida en el Artículo 2° del Decreto N° 43 de la Junta Departamental de fecha 18/10/1996, modificativo del Decreto N° 30/91, en el sentido que la participación de los funcionarios en las multas por exceso de velocidad, no incluye a los empleados de Atención Personalizada (ATP).

Artículo 2°.- Comuníquese el presente Decreto a la Intendencia de Canelones y a ADEOM Canelones.

Artículo 3°.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carpeta: 1149/11 Entrada: 2662/11

Carpeta: 1159/11 Entrada: 2698/11

Carpeta: 602/10 Entrada: 3076/11


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta